



- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

## REGLAMENTO INTERNO DE UTILIZACION DE LA VILLA SELECTA

### I.- GENERALIDADES

**Art. 1.** Los jugadores y Cuerpo Técnico alojados en la VILLA SELECTA deberán mantenerse dentro de las instalaciones vestidos adecuadamente con la indumentaria que se les haya proporcionado; ya sea por la Selección Nacional o del Club Deportivo al cual representen.

De no atender a estas disposiciones se sancionará con **\$20.00** de multa, por cada falta, previa amonestación verbal.

**Art.2.** Queda terminantemente prohibido las visitas a jugadores y Cuerpo Técnico en la Residencia Villa Selecta.

**Art.3.** Se prohíbe a jugadores y Cuerpo Técnico atender a medios de comunicación en las instalaciones de la VILLA SELECTA.

De no atender a estas disposiciones se sancionará con **\$20.00** de multa.

**Art.4.** Se prohíbe realizar reuniones en las habitaciones por parte de los jugadores, a menos que cuenten con la autorización del Cuerpo Técnico.

De no atender a estas disposiciones se sancionara con **\$35.00** de multa.

**Art.5.** Queda terminantemente prohibida la salida de la VILLA SELECTA sin la debida autorización por escrito del Cuerpo Técnico o responsable.

**Art.6.** Queda terminantemente prohibida el sonido alto de los diferentes tipos de parlantes dentro de la Residencia Villa Selecta.

**Art.7.** Queda totalmente prohibido el uso dentro de las habitaciones o cualquier área de la VILLA SELECTA de computadoras, iPad, celulares o cualquier otro medio electrónico después de las 10:00 p.m. (Exclusivo Seleccionados Nacionales).

De no atender a estas disposiciones se sancionara con **\$35.00** de multa, más el decomiso del equipo, el cual será devuelto hasta el siguiente día.

**Art.8.** Todo jugador y Cuerpo Técnico que necesite tratamientos de fisioterapia deberá asistir a la sala de masajes, la cual estará disponible desde las 07:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. (exclusivo Seleccionados Nacionales).

**Art.9.** Posteriormente al finalizar la jornada de entrenamientos, partidos, utilización de crioterapia o hidromasaje que se realicen en las instalaciones de la FESFUT, cada jugador **NO** deberá ingresar a la Villa Selecta en estado de humedad (derramando agua a través de su cuerpo o indumentaria); para ello, hará uso de cambio de indumentaria en el área de hidromasaje.

### II. HABITACIONES

**Art.10.** Prohibido cambiar de lugar los artículos de decorativos, (cuadros, balón, lámparas.) que se encuentran instalados en las habitaciones o dentro de las áreas comunes de la VILLA SELECTA

**Art.11.-** Queda prohibido ingresar a las habitaciones cualquier tipo de alimentos.

**Art.12.-** Es obligación de esta VILLA proporcionar jabón, shampoo, toallas, papel higiénico, sábanas, cobijas, alohadas a las personas concentradas.

**Art.13.-** Todo daño material en las habitaciones, será responsabilidad solidaria total de las personas a quienes se les ha asignado dicha habitación.

**Art.14.-** Es obligación respetar la distribución de habitaciones designadas por cada cuerpo técnico o responsable.

**Art.15.-** Después de las 10:00 p.m. es obligación que cada huésped encontrarse dentro de sus respectivas habitaciones (exclusivo para Selecciones Nacionales).

**Art.16.-** Queda totalmente prohibido la realización de cualquier juego de azar.

.



- FIFA ( Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF ( Confederación de Fútbol )
- UNCAF ( Unión Centroamericana de Fútbol )

**Art.17.-** Queda prohibido acostarse o sentarse en las camas con ropa mojada, zapatos de futbol, zapatos tenis o sandalias a fin de evitar deterioro mencionado bien.

**Art.18-** Prohibido alterar el orden, promover o provocar discusiones agresivas, uso de violencia física o psicológica, discriminación, racismo u ofensas expresadas entre sí mismos.

**III SANCIONES POR DAÑOS OCASIONADOS O EXTRAVÍO DE MOBILIARIO, EQUIPO O ACCESORIOS.**

1.- Ropa de cama	\$ 40.00
2.- Mesa de Noche	\$ 50.00
3.- Puertas de baño	\$ 100.00
4.- Puertas de habitación	\$ 70.00
5.- Toallas	\$ 30.00
6.- Control remoto de TV o Aire Acondicionado	\$ 20.00
7.- Lavamanos	\$ 70.00
8.- Closets	Dependerá del daño
9.- Espejo	\$ 35.00
10.- Televisor	\$ 850.00
11.- Cortinas	\$ 150.00
12.- Rotura de vasos o platos por negligencia o por desorden	\$10.00
13.- Por quebrar sillas o mesas,	Se pagará el valor del bien.
14.- Cuadro decorativo	\$10.00

**IV.- USO DEL COMEDOR**

**Art.19.-** Queda restringido el acceso al comedor a personas particulares.

**Art.20.-** Se respetaran los horarios de comida establecidos por cada Cuerpo Técnico que esté a cargo de las respectivas concentraciones.

**Art.21.-** El acceso de los deportistas al comedor será totalmente uniformado, no podrá ingresar con vestimenta distinta a la asignada, así mismo no se podrá ingresar con licras o descalzos.

**Art.22.-** Queda prohibido alterar el orden, provocar discusiones, agresiones, maltratos, faltas de respeto en el área de comedor.

**V.- DISPOSICIONES ESPECIALES.**

**Art.23.** Queda estrictamente prohibido a los jugadores y Técnicos, hacer público el presente reglamento. La prohibición aludida tendrá efecto también para controversias de cualquier índole que surjan en el proceso de Selecciones, ya que se deberá observar el procedimiento establecido y respetar el carácter interno y privado de las mismas.

**Art. 24.** Cualquier violación a las disposiciones establecidas en los artículos precedentes acarreará además de las sanciones de tipo económico ya establecidas, sanciones administrativas que en su momento decidirá el Comité Ejecutivo.

**Art. 25.** El presente Reglamento Interno de Utilización de la VILLA SELECTA entrará en vigencia a partir del día nueve de enero del año dos mil veinte por aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol.

**HUGO ATILIO CARRILLO CASTILLO  
PRESIDENTE**